OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO, BRINDANDO ASESORÍA CONTABLE, TRIBUTARIA, FINANCIERA Y APOYO EN LA DEPURACIÓN DE CARTERA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES Y FISCALES DE LA E.S.E. HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA, RISARALDA.

1. Descripción de la necesidad

La Empresa Social del Estado Hospital Cristo Rey de Balboa – Risaralda, en cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, debe garantizar el estricto cumplimiento del principio de legalidad consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política, según el cual los servidores públicos son responsables no solo por infringir la ley, sino también por su omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones. En ese contexto, el Gerente de la E.S.E., en su calidad de representante legal, debe actuar con sujeción a la normatividad vigente y velar por el adecuado manejo de los recursos públicos asignados al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, el cual está regido por parámetros legales que deben observarse con total rigurosidad.

Una de las funciones esenciales en esta labor es la gestión contable y presupuestal, la cual exige el apoyo permanente de un profesional con formación específica en Contaduría Pública, experiencia en el manejo presupuestal y conocimiento de la normativa aplicable al sector público, lo que resulta indispensable para brindar soporte técnico, financiero y jurídico a las decisiones del orden administrativo.

La contabilidad pública es una herramienta técnica fundamental para el adecuado registro, clasificación y análisis de las operaciones económicas de la entidad. Permite conocer la situación financiera y operativa del hospital, orienta la toma de decisiones, facilita la planeación institucional y garantiza el cumplimiento de los deberes legales de reporte y control ante los entes de vigilancia.

En este sentido, el servicio profesional requerido tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la elaboración de informes financieros, presupuestales y contables, la planeación fiscal y el soporte a los diferentes procesos administrativos del hospital.

Ahora bien, es importante precisar que la contratación de este servicio no se realizará por el total de la vigencia fiscal 2026, en razón de las limitaciones presupuestales actuales del Hospital. Esta situación no configura un fraccionamiento del contrato, sino una estrategia de planeación responsable y acorde con la disponibilidad de recursos. En efecto, se ha previsto que, conforme avance la ejecución presupuestal y se generen nuevas apropiaciones o liberaciones de recursos, se evaluará la posibilidad de continuar con la contratación del servicio contable mediante nuevos instrumentos jurídicos, siempre en atención a los principios de planeación, eficiencia y legalidad del gasto.

Por lo anterior, se justifica la contratación del servicio profesional de apoyo contable por un período determinado, sin que ello implique elusión normativa o fraccionamiento del objeto contractual, sino un ejercicio transparente y racional de los recursos públicos disponibles.

2. Objeto a contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO, BRINDANDO ASESORÍA CONTABLE, TRIBUTARIA, FINANCIERA Y APOYO EN LA DEPURACIÓN DE CARTERA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES Y FISCALES DE LA E.S.E. HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA, RISARALDA.

3. Obligaciones.

El contratista se obliga a cumplir cabalmente con lo estipulado en la propuesta anexa, que forma parte integral del presente contrato, y además con las siguientes obligaciones específicas:

1. Elaborar, revisar y presentar los estados financieros de la E.S.E. conforme a las normas contables públicas vigentes.
2. Diligenciar y cargar oportunamente la información en el Sistema de Información Hospitalaria (SIHO) para efectos de evaluaciones trimestrales, semestrales y anuales, conforme a los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Registrar y presentar trimestralmente la información contable en la plataforma CHIP, de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Preparar y remitir la rendición anual de cuentas ante la Contraloría Departamental, atendiendo los formatos y requerimientos exigidos por el ente de control.
5. Elaborar y presentar virtualmente el formulario 350 de declaración de retención en la fuente, dentro de los plazos fijados por la DIAN.
6. Diligenciar y presentar la declaración de renta, de patrimonio y la información exógena requerida por la DIAN, cumpliendo las fechas y lineamientos fiscales aplicables.
7. Revisar mensualmente las cuentas contables del Hospital, verificando la correcta causación, clasificación y registro contable de las operaciones.
8. Elaborar los informes contables y financieros que sean requeridos por la Gerencia, la Junta Directiva, los entes de control o cualquier autoridad competente.
9. Parametrizar y mantener actualizados los módulos contables y financieros del sistema de información utilizado por la E.S.E.
10. Brindar asesoría permanente en materia contable, tributaria, financiera y presupuestal, para la correcta toma de decisiones de la administración del Hospital.
11. Asegurar la correcta implementación de los procedimientos contables de cierre mensual, semestral y anual, así como la conciliación bancaria y depuración de saldos contables.
12. Coordinar y apoyar los procesos de auditoría interna y externa, atendiendo los requerimientos formulados por auditores y entes de control.
13. Cumplir con las disposiciones en materia de protección de datos personales, conforme a

la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, autorizando el tratamiento y uso de la información para efectos del presente contrato.

14. Cumplir con las disposiciones del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), conforme a los lineamientos institucionales del Hospital.

15. Responder por el incumplimiento contractual, el cual dará lugar al descuento proporcional de la remuneración mensual, calculado mediante la media ponderada, desde el inicio del contrato hasta el momento del incumplimiento, conforme a lo pactado.

16. Ejecutar cualquier otra actividad contable o financiera que sea inherente a su cargo, o que sea requerida razonablemente por la Gerencia en el marco de las necesidades institucionales.

4. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección del contratista

El presente estudio se adelanta de conformidad al estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Cristo Rey, adoptado mediante acuerdo No 08 del 30 de octubre de 2024, emanado por la junta directiva de la entidad en su artículo 7, del cual se concluye para contratar en forma directa con persona natural la prestación de servicios requerida.

5. Valor estimado del contrato, justificación y soporte presupuestal

- El valor estimado del contrato es la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000)
- El valor estimado para el presente contrato se determina tomando como base las actividades que se deben realizar de acuerdo con las obligaciones establecidas en el presente estudio previo.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00228 de 24 de junio de 2026.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable (si se requiere)
No aplica

7. Perfil solicitado y experiencia.

- Persona natural profesional con título en Contaduría Pública, con tarjeta profesional vigente.
- Se requiere para acreditar experiencia, un mínimo de 3 contratos relacionados con el objeto a contratar.

8. Análisis de riesgo

RIESGO	ASIGNACIÓN

Cambios normativos y/o tributarios	La ocurrencia de este riesgo será resuelta a favor de quien sea el sujeto activo de la norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica o al pago de nuevos tributos. La parte afectada, deberá acreditar que la ocurrencia del hecho generó un desequilibrio en su contra.
Hurto	La ocurrencia del riesgo de Hurto será asumida por quien sea víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, la entidad no asumirá ningún sobre costo por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento.
Daños ocasionados por grupos al margen de la ley	La ocurrencia de los eventuales riesgos por daños ocasionados en los bienes será asumida por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, la entidad no asumirá ningún sobre costo
Atrasos y sobre costos en la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito	La ocurrencia de los eventuales atrasos y sobre costos del contrato consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito serán tratados bajo los parámetros de la teoría del desequilibrio económico (Hecho del Príncipe - Teoría de la Imprevisión)

9. Garantías

No se exigirán garantías en atención al Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la No obligatoriedad de garantías en los siguientes términos: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los

artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria

10. Forma de pago y plazo

El valor total del contrato será la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000)el hospital cancelara al contratista el valor del presente contrato mediante seis (6) actas parciales, por valor individual de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) concepto de honorarios, previa expedición de constancia de prestación del servicio por parte del supervisor, de conformidad con los informes presentados y previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, la cual debe ser avalada por el supervisor y presentada ante el área financiera con la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social Integral consagrado en la Ley (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar familiar y servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 2002, articulo 1 de la ley 828 de 2003).

La vigencia y plazo de ejecución del presente contrato será de seis meses (6), a partir de la firma del acta de inicio o fecha de legalización de este, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

11. Supervisión y/o Interventoría

Será realizada por el funcionario designado por el ordenador (a) del gasto. Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto.

JORGE HERNÁN VÉLEZ PATIÑO

GERENTE
ESE HOSPITAL CRISTO REY BALBOA, RISARALDA

Revisó y aprobó
FELIPE CANO AGUIRRE
Asesor Jurídico Externo